



Consejo Económico y Social

Distr. general
17 de enero de 2024
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

68º período de sesiones

Nueva York, 11 a 22 de marzo de 2024

Tema 3 c) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas

Liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los que han sido encarcelados posteriormente

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en respuesta a la solicitud formulada en la resolución 66/2 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, relativa a la liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los que han sido encarcelados posteriormente. Contiene información facilitada por los Estados Miembros, proporciona información actualizada sobre la atención que se ha prestado a las cuestiones relacionadas con este tema en los procesos intergubernamentales y propone recomendaciones para que la Comisión las examine.

* E/CN.6/2024/1.



I. Introducción

1. En su 68º período de sesiones, celebrado en 2022, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer aprobó su resolución 66/2 (véase E/2022/27), relativa a la liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los que han sido encarcelados posteriormente. Recordando sus resoluciones anteriores al respecto, así como las disposiciones pertinentes de los instrumentos jurídicos, reglas y marcos normativos internacionales, la Comisión expresó su grave preocupación por el creciente número y la naturaleza cada vez más prolongada de los conflictos armados en muchas regiones del mundo y por el sufrimiento humano que provocaban y las situaciones de emergencia humanitaria a que daban lugar. La Comisión también se mostró preocupada por el hecho de que, a pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional, los actos de secuestro y toma de rehenes, en sus distintas formas y manifestaciones, como los perpetrados por terroristas y grupos armados, seguían produciéndose e incluso habían aumentado en muchas regiones del mundo. Asimismo, la Comisión observó las repercusiones que la trata de personas en las situaciones de conflicto armado tenía en particular sobre las mujeres y los niños, entre otras cosas, el aumento de su vulnerabilidad a la violencia sexual y por razón de género. La Comisión condenó todos los actos de violencia cometidos contra la población civil como tal, en violación del derecho internacional humanitario, en las situaciones de conflicto armado, e instó a los Estados que sean partes en un conflicto armado a que adoptaran oportunamente todas las medidas necesarias para determinar la identidad, la suerte y el paradero de las mujeres y los niños tomados como rehenes en los conflictos armados, incluidos los encarcelados posteriormente, y pidió su liberación inmediata.

2. En su resolución 66/2, la Comisión solicitó al Secretario General que le presentara en su 68º período de sesiones un informe exhaustivo que abarcara todos los aspectos de la resolución, con las recomendaciones prácticas pertinentes a fin de abordar las cuestiones relativas a la liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, teniendo en cuenta la información proporcionada por los Estados y las organizaciones internacionales competentes. El presente informe se ha preparado en respuesta a esa solicitud. En el informe, el Secretario General recoge información facilitada por los Estados Miembros, proporciona datos actualizados sobre la atención que han prestado los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a las cuestiones relacionadas con este tema en los procesos intergubernamentales, desde fines de diciembre de 2021 hasta la fecha de redacción de este informe, y propone recomendaciones para que la Comisión las examine.

II. Contexto y antecedentes

3. En la resolución 66/2 se expone de forma clara la obligación de todas las partes en los conflictos armados de respetar plenamente las disposiciones del derecho internacional humanitario relativas a la protección de los civiles, en particular la prohibición de tomar rehenes. El obvio incumplimiento de estas obligaciones en todas las regiones, en particular en el contexto del extremismo violento y el terrorismo, es motivo de profunda preocupación. Desde el anterior informe sobre este tema (E/CN.6/2022/8), la situación mundial ha seguido deteriorándose a raíz de la devastadora escalada de la violencia y los conflictos, las repetidas perturbaciones y las múltiples crisis superpuestas que han sacudido el mundo. Estas crisis han puesto en el punto de mira muchas de las cuestiones abordadas en la resolución 66/2.

4. El número de mujeres y niñas que vivían en países afectados por conflictos alcanzó los 614 millones en 2022, un 50 % más que en 2017¹. Se ha producido un aumento sin precedentes de los desplazamientos forzados. A fecha de mayo de 2023, el número de personas obligadas a huir de la guerra, la violencia y la persecución había superado los 110 millones, la cifra más alta jamás alcanzada². En lo que atañe a las necesidades humanitarias, el año 2023 fue terriblemente difícil y, cuando finalizó, había 30 millones de personas más que necesitaban ayuda humanitaria³. Los desplazamientos, la inseguridad alimentaria aguda y la malnutrición siguieron alcanzando niveles históricamente altos⁴. Según el Programa de Datos de Upsala sobre Conflictos, gran parte de este incremento fue ocasionado por los cerca de 200 conflictos armados y situaciones de violencia organizada; además, las condiciones han empeorado a causa de la degradación ambiental y el cambio climático⁵.

5. El mundo es cada vez más inseguro y está cada vez más militarizado. En el período sobre el que se informa, se intensificaron las tensiones geopolíticas y se produjeron tanto un aumento acelerado de las fuerzas militares como constantes golpes militares y cambios de gobierno inconstitucionales. El mundo permanece en el nivel más alto de riesgo nuclear registrado en decenios y el gasto militar ha seguido disparándose: a nivel mundial, aumentó en 2022 por octavo año consecutivo hasta alcanzar, según el Instituto Internacional de Estocolmo de Investigación para la Paz, un máximo histórico de 2,24 billones de dólares⁶. La proliferación ilícita de armas sigue siendo un motivo por el que se inician, mantienen y agravan los conflictos armados y la delincuencia generalizada existentes en el mundo, incluida la violencia sexual relacionada con los conflictos, los secuestros, la toma de rehenes y la trata de personas. Por otra parte, peligran los pasos dados hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el Objetivo 5 sobre el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas. Los avances en relación con más del 50 % de las metas de los Objetivos son débiles e insuficientes; en un 30 % de las metas, el progreso se ha estancado o se ha producido un retroceso. Entre ellas se encuentran metas clave relacionadas con la pobreza, el hambre y el clima⁷.

6. En el informe anterior, el Secretario General expresaba preocupación por los atentados perpetrados contra los derechos humanos y el estado de derecho y por el alarmante aumento de la xenofobia, el racismo y la intolerancia, alimentados por el discurso de odio. Por desgracia, esas alarmantes tendencias continúan vigentes y, aunque se está prestando más atención a las amenazas y la violencia que sufren las defensoras de los derechos humanos, ese tipo de violencia sigue aumentando. Como se ha visto en el Afganistán y el Sudán, estas tendencias negativas constituyen una rémora tanto para la igualdad de género como para la paz mundial (véase [S/2023/725](#)).

¹ Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), *El progreso en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Panorama de género 2023* (Nueva York, 2023).

² Véase www.unrefugees.org/news/five-takeaways-from-the-2022-unhcr-global-trends-report/.

³ Véase <https://news.un.org/en/story/2023/06/1137972>.

⁴ Véase <https://humanitarianaction.info/document/global-humanitarian-overview-2024>.

⁵ Véase el Programa de Datos de Upsala sobre Conflictos, datos de 2022. Puede consultarse en <https://ucdp.uu.se/year/2022>.

⁶ Instituto Internacional de Estocolmo de Investigación para la Paz, “World military expenditure reaches new record high as European spending surges”, 24 de abril de 2023. Puede consultarse en <https://www.sipri.org/media/press-release/2023/world-military-expenditure-reaches-new-record-high-european-spending-surges>.

⁷ Naciones Unidas, “Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2023: edición especial”. Puede consultarse en https://unstats.un.org/sdgs/report/2023/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2023_Spanish.pdf.

Además, han aumentado las vulneraciones cometidas contra niños. En 2022, las Naciones Unidas verificaron 27.180 violaciones graves contra niños; entre ellas, las más frecuentes fueron la matanza y la mutilación, y el reclutamiento y la utilización de niños, seguidas por el secuestro y la denegación de acceso humanitario (véase [A/77/895-S/2023/363](#)). Resulta impactante que los ataques contra escuelas y hospitales y su personal hayan aumentado un 112 % con respecto a 2021⁸. Los conflictos armados siguen dando lugar a matrimonios infantiles, precoces y forzados, y la guerra y los conflictos crean oportunidades que pueden aprovechar los tratantes de personas (véase [A/78/172](#)). Las pruebas reflejan que las mujeres sufren el triple de violencia física o extrema a manos de los tratantes que los hombres, mientras que la cifra en el caso de los niños prácticamente duplica la correspondiente a los adultos⁹. Fuerzas armadas estatales y grupos armados no estatales siguieron perpetrando violaciones, violaciones colectivas y secuestros de civiles. Grupos designados como terroristas por las Naciones Unidas, otros grupos armados no estatales y redes delictivas transnacionales utilizan la violencia sexual como táctica, desestabilizando contextos ya de por sí frágiles (véase [S/2023/413](#)). Es casi total la impunidad de que siguen gozando los responsables de la trata de personas, los delitos de violencia sexual y las violaciones de los derechos de las mujeres y las niñas perpetrados en el contexto de la delincuencia organizada y el terrorismo¹⁰.

7. Las cifras del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) indican que el número de personas desaparecidas o cuyos cadáveres no han sido identificados continúa aumentando a un ritmo alarmante en todo el mundo. A fines de 2022, la Agencia Central de Búsquedas del CICR y su Red de Vínculos Familiares tenían registradas más de 195.000 personas desaparecidas en todo el mundo y la mayoría de los casos estaban relacionados con conflictos armados¹¹.

8. Este trasfondo subraya que es urgente que los Estados Miembros cumplan las obligaciones que les incumben según el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, materialicen las promesas contraídas a escala mundial en materia de desarrollo sostenible e igualdad de género y aumenten la inversión en seguridad humana y en la consolidación y sostenimiento de la paz. Pese a los esfuerzos de la comunidad internacional que se indican en la resolución [66/2](#) y resoluciones anteriores, en varias regiones siguen perpetrándose actos de toma de rehenes bajo diversas formas y manifestaciones, inclusive a manos de terroristas y grupos armados, y su número ha aumentado de forma notable en ciertos contextos.

9. Como se destacaba en el informe anterior, los Estados que son partes en un conflicto armado tienen la obligación de no tomar como rehenes a mujeres y niños en ese contexto. Tanto la ley como los mecanismos y políticas internacionales y nacionales pertinentes exigen a los Estados que protejan a las mujeres y los niños. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y otros órganos intergubernamentales, como la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos, han subrayado repetidamente la necesidad de una mayor rendición de cuentas y la responsabilidad de todos los Estados, de conformidad con el derecho internacional, de procesar o llevar ante la justicia a los responsables

⁸ Véase <https://childrenandarmedconflict.un.org/2023/10/statement-by-srsg-gamba-at-the-third-committee-of-the-general-assembly-discussion-of-the-promotion-and-protection-of-the-rights-of-children-2/>.

⁹ Véase www.unodc.org/unodc/en/press/releases/2023/January/global-report-on-trafficking-in-persons-2022.html.

¹⁰ Véanse, por ejemplo, [S/2023/413](#) y [S/2023/725](#).

¹¹ CICR, "Preventing separation, searching for the missing, and reuniting families since 1870", 30 de agosto de 2023. Disponible en <https://blogs.icrc.org/ir/en/2023/08/>.

de crímenes, incluidos aquellos que entrañen la toma de rehenes y la violencia sexual relacionada con los conflictos.

10. En lo que atañe a los actores no estatales, según las autoridades israelíes más de 1.250 personas fueron asesinadas, entre ellas 281 mujeres y 33 niños, y miles resultaron heridas en los abominables actos de terror perpetrados por Hamás y otros grupos militantes palestinos el 7 de octubre. Además, unas 250 personas israelíes y ciudadanos extranjeros, de los cuales aproximadamente 65 eran mujeres y 34 niños, fueron secuestrados y llevados a Gaza (véase S/2023/988)¹². Se ha informado también de numerosos casos de violencia sexual que deben ser investigados y enjuiciados con determinación.

11. Los días 20 y 23 de octubre, Hamás liberó a cuatro mujeres rehenes aduciendo razones humanitarias y de salud. Las Fuerzas de Defensa de Israel rescataron a 1 soldado israelí el 29 de octubre, informaron de que posteriormente habían recuperado los cadáveres de 3 rehenes durante sus operaciones terrestres y confirmaron la muerte de 22 de los rehenes durante su cautiverio. A partir del 24 de noviembre, como parte de un acuerdo entre Israel y Hamás facilitado por Egipto, los Estados Unidos de América y Qatar, en el marco de una pausa humanitaria de siete días Hamás liberó a 78 rehenes (42 mujeres, 33 niños y 3 hombres) (S/2023/988, párr. 13). A principios de enero, las autoridades israelíes calculaban que unos 136 israelíes y ciudadanos extranjeros seguían cautivos en Gaza¹³. El Secretario General y el Consejo de Seguridad han realizado repetidos llamamientos pidiendo la liberación inmediata e incondicional de todos los rehenes¹⁴. El CICR debe tener acceso a los rehenes para garantizar su salud y seguridad, en consonancia con el derecho internacional humanitario.

12. Tal como se evidencia en Nigeria, las repercusiones de los secuestros pueden perdurar en el tiempo. Se han denunciado nuevos secuestros de niños y, casi un decenio después de que los militantes de Boko Haram secuestraran a 276 alumnas de su residencia en Chibok, en el nordeste de Nigeria, todavía siguen cautivas 96¹⁵.

III. Información facilitada por los Estados Miembros

13. Los Gobiernos de la Argentina, Azerbaiyán, Croacia, Georgia, Guatemala, Irán (República Islámica del), México y Ucrania facilitaron información sobre la aplicación de la resolución 66/2. Varios de ellos expresaron su preocupación por el deterioro de las condiciones de seguridad y la situación humanitaria y por el inmenso sufrimiento que experimentaba la población en las zonas afectadas por conflictos. Los Estados Miembros hicieron hincapié en los principios del derecho internacional humanitario, reafirmaron su determinación de lograr los objetivos mundiales en relación con la igualdad de género y la protección de las mujeres y los niños en los conflictos armados y reconocieron la necesidad de políticas y estrategias nacionales eficaces para su aplicación; esto implica adoptar políticas y mecanismos para garantizar la liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los que han sido encarcelados posteriormente. Los Estados Miembros recalcaron la necesidad de proteger los derechos de los desaparecidos y sus familias y velar por que las cuestiones de las personas desaparecidas, las desapariciones forzadas y la toma de rehenes en todas sus formas siguieran siendo

¹² Véase también www.un.org/sg/en/content/sg/statement/2023-11-29/secretary-generals-remarks-the-security-council-the-middle-east-delivered.

¹³ Véase www.ochaopt.org/content/hostilities-gaza-strip-and-israel-flash-update-88.

¹⁴ Véase, por ejemplo, la resolución 2720 (2023) del Consejo de Seguridad.

¹⁵ Véase www.unicef.org/press-releases/devastating-reality-9-years-after-chibok-abductions-children-northeast-nigeria.

prioritarias en la agenda de las Naciones Unidas. Algunos Estados, si bien observaron que no estaban viviendo un conflicto armado según lo definido en el derecho internacional humanitario, facilitaron información sobre los esfuerzos que habían realizado para promover y proteger los derechos de las mujeres y las niñas, por ejemplo mediante reformas legales, políticas específicas y planes de acción.

14. La Argentina destacó las medidas que había adoptado para aplicar las reglas y los marcos normativos, tanto internacionales como regionales, y señaló las iniciativas para traducir los compromisos mundiales relativos a las mujeres y la paz y la seguridad en políticas y programas regionales y nacionales, entre otras cosas mediante la aplicación de su segundo plan nacional de acción sobre las mujeres y la paz y la seguridad, puesto en marcha en 2022. Asimismo, hizo hincapié en su apoyo a los esfuerzos por garantizar una tolerancia cero frente a la violencia sexual relacionada con los conflictos, destacó su adhesión al pacto voluntario sobre la prevención y la lucha contra la explotación y los abusos sexuales y reconoció el trabajo que realizaban la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la iniciativa Justice Rapid Response para ayudar a los tribunales internacionales y los mecanismos nacionales de justicia de transición a investigar y documentar la violencia sexual relacionada con los conflictos. La Argentina también describió sus esfuerzos por combatir la violencia de género a nivel nacional, adoptar medidas de política con perspectiva de género y combatir, prevenir y eliminar la trata de personas.

15. Azerbaiyán, patrocinador de la resolución [66/2](#), aportó datos y detalló los esfuerzos realizados por la Comisión Estatal sobre Prisioneros de Guerra, Rehenes y Desaparecidos, que tenía por mandato documentar y esclarecer la suerte de todos los ciudadanos dados por desaparecidos, incluidas las mujeres y los niños, en relación con el conflicto en la región de Karabaj. Azerbaiyán informó de que, a fecha de agosto de 2023, la Comisión Estatal había registrado a 3.890 personas como desaparecidas, incluidos 719 civiles, de los cuales 269 eran mujeres, y 71 menores, de los cuales 20 eran niñas. Hizo hincapié en que la cuestión de las personas desaparecidas, dada su magnitud y sus consecuencias adversas, debía continuar siendo una de las prioridades de la agenda de las Naciones Unidas. Azerbaiyán, además, ha seguido compartiendo con los órganos intergubernamentales informes detallados sobre el impacto duradero de la violencia, en particular con respecto a los prisioneros de guerra y los rehenes civiles.

16. Croacia puso de relieve que era necesario intensificar las medidas de prevención de conflictos y responder al problema de la violencia sexual relacionada con ellos y destacó su papel como uno de los países precursores de la Iniciativa para Prevenir la Violencia Sexual en los Conflictos. Subrayó que resultaba inaceptable que quienes cometían crímenes contra las mujeres y los niños gozaran de un clima de impunidad y que la justicia era un requisito previo para la paz y la reconciliación. Croacia destacó su Ley sobre los Derechos de las Víctimas de Violencia Sexual de la Guerra Patria y señaló que podía servir de modelo para situaciones similares. Asimismo, hizo referencia y expresó su apoyo a la resolución [75/277](#) de la Asamblea General sobre la responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad y a la resolución [76/304](#) sobre la cooperación internacional para dar acceso a la justicia, los recursos jurídicos y la asistencia a las personas que han sobrevivido a la violencia sexual. Croacia también subrayó que era importante combatir el discurso de odio. Detalló las medidas que había adoptado para ejecutar su segundo plan de acción nacional sobre las mujeres y la paz y la seguridad y puso de relieve la importancia de que las mujeres participaran de forma significativa en los procesos de paz y seguridad a todos los niveles. Croacia también destacó la importancia de la implementación de su programa nacional de asistencia psicosocial y para la salud, pensado para personas que participaron en la

Guerra Patria croata o la Segunda Guerra Mundial, que fueron víctimas de ellas o que retornaron de misiones de mantenimiento de la paz.

17. Georgia explicó cómo se había deteriorado la situación humanitaria, de seguridad y de los derechos humanos tanto en Abjasia como en la región de Tsjinvali/Osetia del Sur y el impacto que esto había tenido en la población afectada por el conflicto, en particular las mujeres y los niños. El Gobierno de Georgia subrayó su apoyo a una solución pacífica del conflicto entre la Federación de Rusia y Georgia y a la protección de los derechos de las mujeres y las niñas. Destacó su plan de acción nacional para el período de 2022 a 2024 relativo a la aplicación de la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, y compartió información sobre las iniciativas que ha emprendido para reforzar la participación de las mujeres en los procesos de paz y seguridad, prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas afectadas por conflictos y mejorar la seguridad y el acceso a los servicios públicos, en particular los servicios de salud física y mental. El Gobierno describió las gestiones llevadas a cabo por la delegación georgiana en los Debates Internacionales de Ginebra y en el Mecanismo de Prevención de Incidentes y Respuesta contemplado por los Debates Internacionales de Ginebra para promover la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad y plantear cuestiones relacionadas con las necesidades y prioridades de las mujeres desplazadas de forma interna y afectadas por conflictos, por ejemplo entablando de forma periódica un diálogo con las mujeres y con representantes de organizaciones de la sociedad civil que trabajaban defendiendo los derechos de las mujeres. El Gobierno de Georgia también aportó información sobre su nueva estrategia nacional para la protección de los derechos humanos en Georgia en el período comprendido entre 2022 y 2030 y afirmó que la estrategia abarcaba todos los derechos humanos y libertades fundamentales y hacía especial hincapié en la protección de los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las minorías étnicas y religiosas, entre otros.

18. Guatemala condenó todas las formas de violencia contra civiles y las infracciones del derecho internacional humanitario y subrayó la necesidad de combatir delitos como la toma de rehenes en los conflictos armados. En su código penal nacional están tipificados delitos como el secuestro, la tortura y la trata de personas. Guatemala señaló que las cuestiones relacionadas con la resolución [66/2](#) se habían abordado en los Acuerdos de Paz de 1996 y en su aplicación, en particular en relación con las desapariciones forzadas o involuntarias. Este país destacó la importancia de documentar y recuperar información sobre hechos pasados y violaciones de los derechos humanos; además, destacó en este sentido el Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica del país, su Archivo Histórico de la Policía Nacional y su contribución a la justicia de transición. Guatemala reconoció la labor del CICR y de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Guatemalteca. También proporcionó información sobre las medidas encaminadas a mejorar el acceso a la justicia de diferentes grupos de la población y detalló las iniciativas nacionales y regionales para combatir la trata de personas y el tráfico de migrantes y para reforzar la investigación de esos delitos y la atención y protección que recibían las víctimas. Guatemala hizo hincapié en su plan nacional para la prevención de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas, que había puesto en marcha en 2022. Asimismo, destacó la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad y el papel que desempeñaba la Mesa Interinstitucional sobre Mujeres, Paz y Seguridad (MIMPAZ) a la hora de promover y facilitar la implementación de la agenda por parte del país.

19. La República Islámica del Irán describió sus iniciativas para enseñar y promocionar el derecho internacional humanitario e indicó que se habían tipificado como delito el secuestro, incluida la toma de rehenes, y diversas formas de violencia contra las mujeres y los niños. Se mencionaron como ejemplos las leyes de apoyo a

los niños y los adultos jóvenes y contra la trata de personas y un proyecto de ley sobre el refuerzo de la seguridad y la protección de las mujeres frente a los daños.

20. México detalló los esfuerzos realizados desde el informe anterior para proteger y promover los derechos de las mujeres y los niños y para prevenir y combatir la violencia de género y la trata de personas, como la adopción de medidas contra la tortura sexual y las desapariciones forzadas de mujeres. México reiteró la importancia de investigar adecuadamente los delitos violentos contra las mujeres, en particular el feminicidio, y la trata de personas y de adoptar medidas para combatir la impunidad por estos delitos. Se han preparado una serie de sesiones de capacitación y herramientas para la promoción y creación de capacidades con el fin de impulsar y defender las normas internacionales y regionales. Además, se han incorporado las obligaciones pertinentes en el marco jurídico y las políticas nacionales, como el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024. México detalló los servicios que se prestaban a las víctimas de la violencia, compartió los datos disponibles sobre las vulneraciones y presentó información actualizada sobre las medidas encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres, los niños y los adolescentes.

21. Ucrania relató las repercusiones de la invasión llevada a cabo por la Federación de Rusia y compartió, tanto con los mecanismos de derechos humanos como con otros órganos intergubernamentales, alegaciones detalladas de infracciones del derecho internacional, en particular las cometidas contra las mujeres y los niños. Además, informó sobre las medidas que había emprendido para hacer frente a las repercusiones de la guerra sobre los niños y descubrir el paradero de los niños desaparecidos, reubicados a la fuerza o deportados ilegalmente y se refirió a la decisión adoptada por la Sala de Cuestiones Preliminares II de la Corte Penal Internacional sobre esa materia. Ucrania explicó cómo la Policía Nacional estaba tomando medidas adaptadas en particular a los niños y creando centros según el modelo Barnahus (casa de los niños) en Ucrania con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Los centros disponen de un equipo de especialistas, entre ellos, psicólogos, trabajadores sociales y médicos, que proporciona protección y apoyo sociopsicológico durante el proceso de justicia a los niños que han sufrido o presenciado violencia. Ucrania también detalló los esfuerzos realizados para determinar la condición de las personas afectadas por la trata de personas y prestar servicios de apoyo. En junio de 2023, el Gabinete de Ministros de Ucrania aprobó el Programa Social Estatal Específico de Lucha contra la Trata de Personas hasta 2025. El Programa pretende mejorar el mecanismo de prevención de la trata de personas, aumentar la eficacia en la identificación de las personas que cometen delitos relacionados con la trata de personas y garantizar que se protejan los derechos de las víctimas de la trata y que estas reciban asistencia. También se facilitó información sobre las medidas adoptadas para reforzar los servicios especializados de apoyo a las víctimas de la violencia doméstica o de género y a las personas que hayan sido privadas de su libertad. Ucrania está ejecutando su segundo plan de acción nacional sobre las mujeres y la paz y la seguridad, el cual ha sido actualizado y revisado en respuesta a la invasión de la Federación de Rusia y adaptado mediante planes de acción locales.

IV. Atención prestada a las cuestiones relativas al tema en los órganos de derechos humanos y los procesos intergubernamentales

22. Desde la publicación del informe anterior ([E/CN.6/2022/8](#)), los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y los procedimientos especiales, el Consejo de Derechos Humanos, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General han

seguido recibiendo información sobre diversas cuestiones relacionadas con el tema, entre ellas las desapariciones forzadas y las personas desaparecidas, la trata de personas en situaciones de conflicto armado, el rapto y el secuestro, la detención ilegal y el reclutamiento forzado de niños en los conflictos armados, y han seguido examinándolas. Si bien actualmente estas cuestiones se sopesan de forma más sistemática en los distintos órganos y mecanismos conexos y se han logrado grandes avances en materia normativa y política, persisten disparidades en la calidad del análisis de género y el desglose de los datos incluidos en los informes y las exposiciones informativas que sirven de base para las recomendaciones y las respuestas de política. Algunos informes siguen mostrando una escasez de información específica de género y continúa habiendo desconexión entre la información disponible y el análisis facilitado y su traducción en recomendaciones específicas en materia de género en las resoluciones y los documentos finales pertinentes. Con frecuencia, las partes interesadas no plasman esa información en medidas concertadas. La persistencia de lagunas en la aplicación de las normas y reglas internacionales constituye un grave motivo de preocupación.

23. El Comité contra la Desaparición Forzada siguió pidiendo a los Estados partes que hicieran lo posible para que se utilizaran perspectivas de género y enfoques adaptados a los niños al hacer efectivos los derechos y obligaciones establecidos en la Convención para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. El destino de las personas detenidas, desaparecidas y en paradero desconocido, entre las que se encuentran no solo miles de mujeres, sino un número mayor de hombres, cuya ausencia repercute profundamente en la vida de las mujeres y niñas de sus familias, es una cuestión de derechos humanos que plantean a menudo las activistas en los países afectados por conflictos ([S/2023/725](#), párr. 40).

24. Otros titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos han seguido abordando diversas cuestiones vinculadas a la resolución [66/2](#). Por ejemplo, en su informe titulado “Caminos hacia la paz: las defensoras de los derechos humanos en situaciones de conflicto, posconflicto y crisis” ([A/78/131](#)), la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos destacó el papel fundamental que desempeñaban las defensoras de los derechos humanos en la construcción de la paz, la clase de riesgos a los que se enfrentaban por ello, en particular las amenazas y los riesgos abarcados por la resolución [66/2](#), y el tipo de apoyo necesario para que pudieran proseguir con su labor, tanto en el ámbito nacional como internacional. En el informe que presentó a la Asamblea General ([A/78/172](#)), la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, observó con alarma que la rendición de cuentas por la trata de personas en situaciones de conflicto seguía siendo escasa y que las consecuencias de esa impunidad continuada eran, entre otras, un acceso limitado de las víctimas de la trata a la justicia y las vías de recurso, además de deficiencias constantes en materia de prevención y protección. Añadió que, hasta el momento, la Corte Penal Internacional no había enjuiciado el delito de trata de personas, ni en el marco de los crímenes de lesa humanidad de esclavitud o esclavitud sexual, ni en el de otros delitos pertinentes y conexos¹⁶.

25. Las comisiones de investigación, misiones de determinación de los hechos e investigaciones *ad hoc* con mandato del Consejo de Derechos Humanos continúan siendo fundamentales para promover la rendición de cuentas por las violaciones graves del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, así como para contrarrestar la impunidad, en particular por las violaciones que se tratan en la resolución [66/2](#) y otros actos de violencia sexual y de género. Durante el período sobre el que se informa, había investigaciones en curso, finalizando o iniciadas en

¹⁶ Véase, por ejemplo, [A/78/520](#).

Belarús, Etiopía, Irán (República Islámica del), Israel, Libia, Myanmar, Nicaragua, Sri Lanka, el Sudán, Sudán del Sur, la República Árabe Siria, la República Democrática del Congo, la República Popular Democrática de Corea, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de) y el Territorio Palestino Ocupado¹⁷. El informe de la Comisión Internacional de Expertos en Derechos Humanos sobre Etiopía (A/HRC/54/55) constató violaciones graves y sistemáticas del derecho internacional y delitos cometidos en Tigré y en las regiones de Amara, Afar y Oromiya. Entre las violaciones se incluían asesinatos en masa, violaciones, privación de alimentos, desplazamiento forzado y detención arbitraria. La Comisión declaró que las violaciones pasadas y presentes de los derechos humanos en esas cuatro regiones debían ser investigadas en mayor detalle. En su informe a la Asamblea General de octubre de 2023 (A/78/540), la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre Ucrania documentó pruebas de violaciones estremecedoras y generalizadas de los derechos humanos, incluida la violencia sexual relacionada con los conflictos. La Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, e Israel ha pedido a todas las partes en el conflicto que cumplan plenamente el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos y que actúen para impedir que se cometan delitos contrarios al derecho internacional, por ejemplo crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio, y se incite su comisión. La Comisión Internacional Independiente también recordó a las partes que la toma de rehenes civiles y la utilización de civiles como escudos humanos constituían crímenes de guerra (véase A/78/198). La Comisión Internacional Independiente abrió su convocatoria de comunicaciones sobre delitos de género el 7 de octubre de 2023¹⁸. El Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar informó sobre un drástico aumento de la violencia en ese país. El Mecanismo sigue recibiendo pruebas creíbles de que en Myanmar se están cometiendo numerosos crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, entre otros, violencia sexual y de género¹⁹.

26. Durante el período que abarca el informe, la cuestión de las personas desaparecidas en la República Árabe Siria recibió una mayor atención en los órganos intergubernamentales. En un informe específico sobre ese problema (A/76/890), el Secretario General puso de relieve las repercusiones particulares que esa situación tiene para las familias de las víctimas de desapariciones forzadas y detenciones arbitrarias o de personas que estaban en paradero desconocido por otro motivo, en particular para las mujeres y los niños; también destacó las dificultades financieras y legales y el estigma que ocasionan las desigualdades de género y las leyes y prácticas discriminatorias persistentes. En junio de 2023, la Asamblea General aprobó la resolución 77/301, en la que se estableció, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria. Esta tiene el mandato de esclarecer la suerte y el paradero de todas las personas desaparecidas en la República Árabe Siria y de proporcionar un apoyo adecuado a las víctimas, los supervivientes y las familias de las personas desaparecidas, en estrecha cooperación con todos los actores pertinentes y de manera complementaria con ellos.

27. Desde el informe anterior (E/CN.6/2022/8), se han dado algunos avances notables para lograr la rendición de cuentas por los delitos y las violaciones contra las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto, en particular los delitos incluidos en la resolución 66/2. En abril de 2022 comenzó en la Corte Penal Internacional el juicio contra Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman, presunto líder de la milicia yanyawid acusado de cometer crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad en

¹⁷ Véase www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/list-hrc-mandat.

¹⁸ Véase www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/co-israel/call-submissions-gender-based-crimes-7-October-2023.

¹⁹ Véase https://iimm.un.org/wp-content/uploads/2023/06/June_IIMM_Bulletin_English.pdf.

Darfur, entre ellos la violación como crimen de lesa humanidad y la violación como crimen de guerra²⁰. En octubre de 2022, el Tribunal Penal Especial de la República Centroafricana dictó su primera sentencia, en la que condenó a un comandante del grupo armado Retorno, Reclamación y Rehabilitación por violaciones perpetradas por sus subordinados, basándose en la responsabilidad de mando²¹. En junio de 2023, un tribunal de Alemania dictó la tercera sentencia por genocidio contra un miembro del Dáesh por esclavizar y maltratar a mujeres yazidíes en el Iraq y la República Árabe Siria²². En Guinea se inició el juicio nacional contra los responsables de la matanza y la violencia sexual masiva de septiembre de 2009²³. En Colombia, la Jurisdicción Especial para la Paz incluyó por primera vez la persecución por motivos de género en las acusaciones y abrió formalmente el Caso 11 sobre violencia basada en género, violencia sexual, violencia reproductiva y otros crímenes cometidos por prejuicio basados en la orientación sexual, la expresión y/o identidad de género diversa en el marco del conflicto armado colombiano²⁴. En el ámbito internacional, la Sala de Apelaciones de la Corte Penal Internacional confirmó la sentencia y condena de Dominic Ongwen, exmiembro del Ejército de Resistencia del Señor en Uganda, por 61 crímenes tipificados como crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, entre ellos el embarazo forzado y otros crímenes por razones de género²⁵.

28. En el período sobre el que se informa, el Consejo de Seguridad abordó varias cuestiones relativas a la resolución 66/2 en reuniones sobre países concretos o de carácter temático, en reuniones con arreglo a la fórmula Arria²⁶ y en reuniones del Grupo Oficioso de Expertos sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad. Se informó al Consejo de los problemas vinculados a la toma de rehenes, los raptos, los secuestros o la trata de personas en numerosos entornos, como el Afganistán, Burkina Faso, el Camerún, Haití, el Iraq, Israel, el Líbano, Libia, Malí, Mozambique, el Níger, Nigeria, la República Árabe Siria, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, la República Popular Democrática de Corea, Somalia, el Sudán, Sudán del Sur, Ucrania, el Yemen y el Territorio Palestino Ocupado. En muchos de estos casos, la información se refería a secuestros en masa de mujeres y niñas por parte de grupos armados no estatales, secuestros selectivos o desapariciones forzadas de mujeres manifestantes, defensoras de los derechos humanos y periodistas, entre otras.

29. Se prestó asimismo atención a la escalada de las tensiones y las hostilidades entre Armenia y Azerbaiyán, en particular a las repercusiones del recrudecimiento de la violencia en 2023 sobre la frágil situación humanitaria y a las acusaciones de toma de rehenes en el pasado. El Secretario General ha instado a todas las partes implicadas a que respeten de forma estricta el alto el fuego, de conformidad con la Declaración Trilateral de 9 de noviembre de 2020 y los principios del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. El Consejo de Seguridad se ha reunido en diversas ocasiones a raíz de los actos de terror cometidos por Hamás en Israel el 7 de octubre y del inicio de las operaciones militares de Israel en Gaza. La catástrofe humanitaria que se está desencadenando ha afectado de manera desproporcionada a

²⁰ Véase www.icc-cpi.int/darfur/abd-al-rahman.

²¹ Véanse S/2023/769, párr. 47, y www.ohchr.org/en/press-releases/2022/11/central-african-republic-un-human-rights-chief-welcomes-convictions-over.

²² Véase www.doughtystreet.co.uk/news/german-court-delivers-third-genocide-verdict-against-isis-member-enslavement-and-abuse-yazidi.

²³ Véase www.hrw.org/news/2023/07/13/guineas-landmark-2009-stadium-massacre-trial-back.

²⁴ Véanse www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/la-jep-atribuye-responsabilidad-por-crimenes-de-guerra-y-crimenes-de-lesa-humanidad-a-15-exintegrantes-de-las-farc-ep-por-h.aspx y www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/la-jep-abre-macrocaso-11-que-investiga-la-violencia-basada-en-genero-incluyendo-violencia-sexual-y-reproductiva-y-crimenes.aspx.

²⁵ Véase www.icc-cpi.int/news/ongwen-case-icc-appeals-chamber-confirms-conviction-and-sentencing-decisions.

²⁶ Véase asimismo www.un.org/securitycouncil/content/repertoire/research-tools/Arria-formula.

las mujeres y los niños²⁷. Más de dos tercios de las personas fallecidas eran mujeres y niños²⁸. El 15 de noviembre de 2023, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución [2712 \(2023\)](#) sobre la situación humanitaria en Gaza, en la que pedía que se establecieran con urgencia amplias pausas y corredores humanitarios y la liberación inmediata e incondicional de todos los rehenes retenidos por Hamás y otros grupos, especialmente los niños. La mayoría de los rehenes liberados a fecha de diciembre de 2023 eran mujeres y niños. En su resolución [2720 \(2023\)](#), aprobada el 22 de diciembre de 2023, el Consejo exigió la liberación inmediata e incondicional de todos los rehenes y que se garantizara el acceso humanitario para atender sus necesidades médicas. El Consejo pidió a todas las partes en el conflicto que se adoptaran medidas para crear las condiciones que llevaran al cese sostenible de las hostilidades²⁹. El Consejo recibió información sobre cuestiones de la resolución [66/2](#) relacionadas con muchos otros puntos de su programa, remitida bien por las Naciones Unidas, bien por mujeres que representan a organizaciones de la sociedad civil invitadas a participar en estas reuniones. Por ejemplo, en el Líbano, el número de mujeres y niñas dadas por desaparecidas aumentó más de un 50 % en 2022, en comparación con el año anterior. En el Yemen, la fundadora y presidenta de la Abductees' Mothers Association dijo al Consejo de Seguridad que su organización había documentado el secuestro de 130 mujeres por los huzíes desde 2016. Varios supervivientes yazidíes recordaron al Consejo que cerca de la mitad de los yazidíes secuestrados hace casi un decenio seguían en paradero desconocido.

30. Entre las acciones emprendidas por el Consejo de Seguridad cabe citar las condenas reiteradas de las restricciones a los derechos de las mujeres y las niñas por parte de los talibanes, incluida la aprobación de la resolución [2681 \(2023\)](#) del Consejo, copatrocinada por más de 90 países, en abril de 2023; el refuerzo de las medidas para hacer frente al aumento de los casos de violencia sexual cometida por bandas armadas en Haití, como la autorización de establecer una Misión Multinacional de Apoyo a la Seguridad para ayudar a la Policía Nacional de Haití, entre otras cosas, a combatir la violencia sexual, los secuestros y la trata de personas³⁰; el establecimiento de un régimen de sanciones que tiene la violencia sexual como criterio independiente para la inclusión en el listado; el mandato de designar a un asesor de protección de las mujeres; y un lenguaje más contundente sobre la protección de las defensoras de los derechos humanos frente a las represalias.

31. En sus informes de 2022 y 2023 sobre las mujeres y la paz y la seguridad (véanse [S/2022/740](#) y [S/2023/725](#)), el Secretario General puso de manifiesto varias cuestiones vinculadas de forma específica a la resolución [66/2](#), incluidas algunas relacionadas con la trata, el secuestro de mujeres y niñas, las detenciones arbitrarias y la privación de libertad. Ambos informes documentan un aumento profundamente preocupante de las amenazas y los ataques contra las defensoras de los derechos humanos y las mujeres en la política. El Secretario General instó a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales a que utilizaran todos los foros, incluido el Consejo de Seguridad, para informar periódicamente sobre medidas que permitirían fomentar un entorno propicio para las defensoras de los derechos humanos, prestar apoyo tanto material como político a su labor y a sus organizaciones, y prevenir las amenazas o las represalias expresamente dirigidas contra ellas y darles respuesta. En sus informes,

²⁷ Véase <https://press.un.org/en/2023/sc15503.doc.htm>.

²⁸ Véase www.un.org/sg/en/content/sg/statement/2023-11-29/secretary-generals-remarks-the-security-council-the-middle-east-delivered.

²⁹ En la resolución [ES-10/22](#) aprobada por la Asamblea General el 12 de diciembre de 2023 durante su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia, la Asamblea también exigió la liberación inmediata e incondicional de todos los rehenes y que se garantizara el acceso humanitario.

³⁰ Véanse las resoluciones del Consejo de Seguridad [2645 \(2022\)](#), [2653 \(2022\)](#) y [2699 \(2023\)](#).

el Secretario General también señaló que las mujeres seguían teniendo pocas oportunidades para influir en las negociaciones de paz, expresó su profunda preocupación por el hecho de que durante los últimos años ha disminuido en varios países el espacio político para que las mujeres participen en la toma de decisiones sobre paz y seguridad y señaló que, 23 años después de que el Consejo de Seguridad aprobara la resolución 1325 (2000), la participación de las mujeres debería ser un hecho, no un tema marginal. En sus informes, el Secretario General reiteró la importancia de lograr sus cinco objetivos con visión de futuro sobre las mujeres y la paz y la seguridad, presentados en 2020 (S/2020/946, párr. 113).

32. La Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados han seguido ocupándose de cuestiones vinculadas al tema del presente informe y, con el apoyo de los mecanismos de vigilancia y presentación de informes vinculados a sus mandatos, han facilitado información verificada por las Naciones Unidas sobre violaciones, pautas y tendencias conexas en sus exposiciones informativas y en los informes que presentan al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General.

33. La violencia sexual contra mujeres, hombres, niñas y niños relacionada con los conflictos persistió como acto de tortura, como táctica de terrorismo y como instrumento de represión política, desplazamiento y deshumanización. Las Naciones Unidas verificaron 2.455 casos denunciados de violencia sexual relacionada con conflictos en 2022³¹, de los que la República Democrática del Congo registró las cifras más altas; es sabido que estas cifras son un recuento inferior al número real de casos, ya que muchos no se denuncian o no pueden verificarse (véase S/2023/413). En su informe sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2023/413), el Secretario General proporcionó información sobre cómo las mujeres y niñas desplazadas seguían expuestas a secuestros, raptos, matrimonios forzados y trata de personas y señaló que las pautas de violencia sexual habían persistido y se habían agravado en varios contextos. En Haití, los testimonios de víctimas y testigos indicaron que, en ocasiones, las víctimas de secuestro eran violadas varias veces por múltiples captores armados en casas abandonadas donde permanecían retenidas durante semanas. En Somalia, Al-Shabaab ha ampliado su control mediante el secuestro, la violación y el matrimonio forzado de niñas locales con sus combatientes cuando las familias de las niñas no podían hacer frente a las demandas de extorsión. En la República Centroafricana, el Ejército de Resistencia del Señor siguió secuestrando a mujeres y niñas con fines de esclavitud sexual, a consecuencia de lo cual las víctimas y sus hijos, incluidos los nacidos en cautividad, sufrieron secuelas físicas y psicológicas devastadoras. En la mayoría de los contextos, la impunidad de la violencia sexual relacionada con los conflictos siguió siendo la norma.

34. En el último informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (A/77/895-S/2023/363) se documentó un fuerte aumento de las violaciones graves en diversos contextos. La tregua firmada en el Yemen contribuyó a una disminución significativa de las violaciones, lo que subraya la importancia de la paz para lograr la seguridad de los niños. El informe, así como los informes sobre países específicos elaborados en virtud del mandato, contenía información detallada y cifras verificadas sobre los secuestros y los niños detenidos. Se han publicado nuevas orientaciones sobre el secuestro de niños en conflictos armados³².

35. A pesar del descenso constante del número de matrimonios infantiles en el último decenio, el UNICEF ha advertido en un nuevo informe de que múltiples crisis,

³¹ Véase www.un.org/sexualviolenceinconflict/wp-content/uploads/2023/07/factsheet2022-2.pdf.

³² Véase https://childrenandarmedconflict.un.org/wp-content/uploads/2022/05/22-00040_Abduction-Guidance-for-CAAC_FINAL_WEB-1.pdf.

como los conflictos, las perturbaciones climáticas y las secuelas de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), amenazan con revertir los avances conseguidos con tanto esfuerzo³³. En su resolución 77/202, la Asamblea General instó a los Estados a que promulgaran, hicieran cumplir y aplicaran leyes y políticas dirigidas a prevenir y poner fin al matrimonio infantil, precoz y forzado, proteger a quienes estaban en situación de riesgo y responder a las necesidades de las personas afectadas, y a que procuraran armonizar esas leyes y políticas a nivel local. La Asamblea también instó a los Estados a que derogaran o modificaran leyes y eliminaran de ellas cualquier disposición que permitiera a quienes cometiesen actos de violación, explotación y abuso sexual o secuestro eludir el enjuiciamiento y el castigo casándose con sus víctimas y que pudiera justificar o provocar matrimonios infantiles, precoces y forzados.

V. Conclusiones y recomendaciones

36. La toma de rehenes, los secuestros, las desapariciones forzadas, la trata y los raptos de mujeres y niños por agentes estatales y no estatales han seguido siendo objeto de atención de los órganos intergubernamentales, como la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos, y de los mecanismos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Los informes presentados a estos órganos y las exposiciones informativas realizadas ante ellos, así como las investigaciones, resoluciones y observaciones de dichos órganos muestran que deben adoptarse con urgencia medidas más decididas para prevenir y combatir estas graves violaciones. La protección de los civiles es primordial en cualquier conflicto armado y las partes en un conflicto armado deben respetar el derecho internacional humanitario.

37. Los Estados Miembros han reconocido la necesidad de acelerar de forma radical la aplicación de las normas y los criterios vigentes, especialmente en lo que respecta a la paz y la seguridad, la acción humanitaria, los derechos humanos y la igualdad de género. En septiembre de 2023, en el Ecuador de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los líderes mundiales reafirmaron su determinación de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y promover un cambio sistémico hacia un mundo más inclusivo, justo, pacífico, resiliente y sostenible para las personas y el planeta, para las generaciones presentes y futuras. En la Declaración política aprobada por el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General en septiembre de 2023, se expresó preocupación por el sufrimiento humano incalculable que ocasionaban la persistencia o intensificación de los conflictos armados y la inestabilidad, así como por el hecho de que la sucesión de crisis mundiales hubiera acentuado la desigualdad de género.

38. En la Declaración política se señaló que se aguardaba con interés la Cumbre del Futuro de 2024 como una importante oportunidad para acelerar la implementación de la Agenda 2030. En el informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda Común” (A/75/982) y en los informes de políticas correspondientes, incluido el titulado “Nueva Agenda de Paz”³⁴, se exponen a grandes rasgos iniciativas, medidas y recomendaciones concretas. En ese informe de políticas, el Secretario General presentó una exposición unificadora sobre el estado de la paz y la seguridad mundiales y propuso un amplio conjunto de recomendaciones que iban desde el desarme nuclear y la diplomacia preventiva

³³ Véase <https://data.unicef.org/resources/is-an-end-to-child-marriage-within-reach/>.

³⁴ Véase <https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/our-common-agenda-policy-brief-new-agenda-for-peace-es.pdf>.

hasta la reforma intergubernamental, además de ideas para transformar las dinámicas de poder basadas en el género, dentro del ámbito de la paz y la seguridad.

39. Las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos son inaceptables. La verdad, la justicia y la rendición de cuentas siguen siendo componentes esenciales de los esfuerzos por lograr la reconciliación, la solución pacífica de los conflictos y el fin de la impunidad. Los Estados Miembros tienen la obligación de respetar y hacer cumplir las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario y los instrumentos de derechos humanos y garantizar el respeto y la protección de los civiles. Los Estados deben adherirse a los tratados pertinentes e incorporar a la legislación nacional las obligaciones internacionales que les incumben, tanto de carácter humanitario como en materia de derechos humanos. Los Estados y los grupos armados no estatales también deberían reflejar, según proceda, las obligaciones pertinentes en los manuales militares, los códigos de conducta, las reglas de enfrentamiento y el adiestramiento.

40. Las partes en los conflictos deben adoptar medidas inmediatas para liberar a todas las personas tomadas como rehenes en conflictos armados, incluidas las que han sido encarceladas posteriormente, y para garantizar el acceso seguro y sin trabas del personal humanitario, incluido el que participe en la búsqueda e identificación de las personas desaparecidas. A este respecto, reitero mi llamamiento para que se liberen de forma inmediata e incondicional todos los rehenes retenidos por Hamás y otros grupos desde los abominables atentados del 7 de octubre. Esos rehenes deben recibir un trato humano y se les debe permitir recibir visitas del CICR. Las Naciones Unidas y las organizaciones regionales contribuyen notablemente a apoyar estos esfuerzos. Resulta decisivo que se rindan cuentas por todas las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, respetando plenamente y haciendo valer los derechos de las víctimas, en consonancia con las normas y los criterios internacionales.

41. Sigue siendo crucial que, cuando proceda, la cuestión de la liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los que han sido encarcelados posteriormente, se aborde como parte de los procesos de paz más amplios. Como se destacaba en informes anteriores, esa labor debe llevarse a cabo con referencia a todos los mecanismos relacionados con la justicia y el estado de derecho y sobre la base de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación pública. Debe hacerse más por garantizar la participación segura, plena, igualitaria y significativa de las mujeres en todas las etapas de los procesos de paz, con arreglo a los compromisos mundiales.

42. Todos los agentes deben seguir esforzándose para mejorar la calidad del análisis de género en el seguimiento y la elaboración de informes, en particular la disponibilidad de datos desglosados por sexo, edad, discapacidad y otros factores pertinentes. Es preciso resaltar sistemáticamente las preocupaciones, las amenazas, los desafíos y las recomendaciones de diversa índole relacionados con la situación de las mujeres y las niñas en todos los informes que se presenten a los órganos intergubernamentales y las exposiciones informativas que se hagan ante ellos, así como en los documentos finales conexos.

43. Sigue siendo urgente redoblar la protección y el apoyo a las lideresas y las defensoras de los derechos humanos, incluidas las que corren peligro inmediato, y reforzar las capacidades nacionales para recopilar y analizar datos desglosados e informar sobre el número de casos verificados de asesinatos, secuestros, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, torturas y otros actos perjudiciales cometidos contra defensoras de los derechos humanos.

44. Los Estados deben aplicar un enfoque con perspectiva de género que se centre en las personas supervivientes y velar por que las víctimas de todas las formas de toma de rehenes, secuestro y detención tengan acceso a servicios de atención de la salud no discriminatorios y completos, que incluyan servicios de salud sexual y reproductiva, apoyo psicosocial y jurídico y ayuda para la subsistencia.

45. La Comisión tal vez desee reiterar la importancia de combatir la desigualdad de género como una de las causas fundamentales de la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas al secuestro, la toma de rehenes, la explotación y los abusos, y tomar nota de la necesidad de una acción coordinada por parte de todos los interesados para afrontar las desigualdades y la marginación que hacen que algunas personas o grupos sean más vulnerables a los abusos de los derechos humanos. Los órganos y mecanismos con mandatos relacionados con las cuestiones abordadas en la resolución [66/2](#) deben seguir creando más oportunidades para que los Estados Miembros intercambien buenas prácticas en materia de prevención y lucha contra violaciones como las que se tratan en la resolución, inclusive en lo relativo a reformas jurídicas, iniciativas de política y mecanismos para reforzar el estado de derecho y el acceso a la justicia, poner fin a la impunidad, prestar servicios a las personas supervivientes y apoyar la reunificación familiar y la reintegración en la comunidad. Deben aprovecharse estos intercambios para reforzar las medidas de prevención y las respuestas en todos los países.

46. La Comisión tal vez desee considerar también la posibilidad de remitir estas cuestiones a la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos y hacer un llamamiento explícito a estos órganos para que presenten análisis sistemáticos, datos desglosados e información interconectada sobre los problemas de género en los informes pertinentes.
